



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **28 AGO. 2023**

VISTOS:

El Informe n° 000437-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Informe n° 000122-2023-MPCH/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, y proveído s/n del despacho de Alcaldía, de la misma fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, por su parte, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: "Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";

Que, mediante Informe n° 000437-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Econ. Esther





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348 -2023-MPCH

Núñez Villanueva, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, con Informe n° 000122-2023-MPCH/GM, de fecha 25 de agosto de 2023, el Gerente Municipal traslada los currículum vitae de los profesionales propuestos para desempeñar el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local; y mediante proveído s/n de la misma fecha el despacho de Alcaldía, dispone la atención al Informe n° 000437-2023-MPCH/OGAF-GRH, de fecha 24 de agosto de 2023;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario designar a la profesional que desempeñará el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local, con la finalidad de viabilizar las acciones administrativas en dicha dependencia, emitiéndose con tal efecto el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visto bueno de las dependencias competentes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 28 de agosto de 2023, a la **Econ. ESTHER NUÑEZ VILLANUEVA**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que la Econ. Esther Núñez Villanueva, designada como Gerente de Desarrollo Económico Local en el artículo primero de la presente resolución, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respectivamente, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada y a las instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y **DISPONGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

